

(2)

CONTRATO COMPRAVENTA  
JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA LTDA.

Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DEL MENOR  
N° INT CHC – 1266 (AS-933)

En Santiago, a 27 de diciembre de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña ORIELE ROSSEL CARRILLO, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "INTEGRA" y JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA LTDA., RUT 82.574.000-7, representado por don JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA VIZUETA, cédula de identidad N° 4.228.594-3, ambos domiciliados en calle Esperanza N° 77, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDA:** INTEGRA encarga al proveedor la compraventa de los artículos indicados en Anexo N°1 de este contrato, conforme a las bases de licitación "Adquisición carros de evacuación para jardines infantiles INTEGRA 2016", que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Si se presentan incompatibilidades entre el contenido de las Bases de Licitación, Administrativas y Técnicas, las cláusulas de este contrato y la oferta del proveedor, se aplicará el siguiente orden de prelación. En primer lugar se aplicarán las cláusulas del presente instrumento, luego la oferta presentada por el proveedor y por último las Bases Administrativas y Técnicas.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$250.596.150.- (doscientos cincuenta millones quinientos noventa y seis mil ciento cincuenta pesos)**.

**TERCERA:** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, (sin restricción de cobro, es decir, no debe señalar "30 días de aviso" y sin la frase "extendido para Organismos Públicos"), o Vale Vista, a nombre de INTEGRA, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, por la suma de **\$25.059.615 (veinticinco millones cincuenta y nueve mil seiscientos quince pesos)**, con una vigencia mínima hasta el día 29 de abril de 2016. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Licitación Adquisición Carros 2016**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de INTEGRA, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos



pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que INTEGRRA acceda voluntariamente a hacerlo.

**CUARTA:** El proveedor entregará a INTEGRRA los carros de evacuación detallados en el Anexo N°1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras presentadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquella, en caso de discrepancia entre ambas.

**QUINTA:** La entrega de los carros de evacuación se realizará, a más tardar, el día **25 de febrero de 2016**, en las Bodegas de INTEGRRA ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, o en el lugar que se indique al momento de solicitar hora para la entrega. El horario debe ser previamente convenido con el Jefe de Bodega con 72 horas de anticipación, vía telefónica a los números 2879 4800 o 2879 4801. Esta coordinación será imprescindible para la recepción. El proveedor podrá realizar entregas parciales entre los días 08 y 25 de febrero de 2016, ambos incluidos.

Los productos deben ser entregados en bodegas de INTEGRRA, embalados en caja de cartón, de tal forma que no presente daño ni riesgo para el traslado del producto.

Este producto debe venir armado con todas sus piezas instaladas y a su vez plegado. En su interior debe contener un instructivo en español de armado, confeccionado de manera simple con imágenes reales tomadas al momento de este proceso por parte del oferente.

**SEXTA:** INTEGRRA se reserva el derecho de disponer de un período de 25 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los carros de evacuación, para efectuar los correspondientes controles de calidad.

En la eventualidad que INTEGRRA rechace la entrega de los carros de evacuación, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los carros de evacuación deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá reemplazar los carros de evacuación, conforme a la muestra, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los carros de evacuación en los plazos establecidos, INTEGRRA podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor total de los carros de evacuación.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**SÉPTIMA:** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos entregados fuera de plazo.



El atraso máximo será de 10 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por INTEGRA, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a INTEGRA para que en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a su elección.

**OCTAVA:** Con respecto a la forma de pago, se realizará de la siguiente forma:

1.- INTEGRA pagará al proveedor, un anticipo del 40% del valor total del contrato, por la suma de **\$100.238.460 (cien millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos)**, durante el mes de Diciembre del 2015.

Por su parte, el proveedor deberá entregar una factura correspondiente al 40% del total contratado y una garantía por el valor total del anticipo, la cual sólo podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista (sin restricción de cobro, es decir no debe señalar "30 días de aviso" y sin la frase "extendido para Organismos Públicos") o Vale Vista, a nombre de INTEGRA, por la suma de **\$100.238.460 (cien millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos)**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá tener una vigencia mínima hasta el día 10 de Marzo de 2016 y deberá ser extendida con la siguiente frase: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Licitación Adquisición Carros 2016"**.

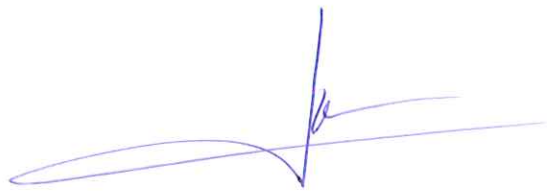
2.- El pago del saldo restante, que corresponde al 60% del valor total del contrato, por la suma de **\$150.357.690 (ciento cincuenta millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa pesos)**, se efectuará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega conforme de los productos licitados.

INTEGRA tendrá un plazo de 30 días corridos desde la recepción de las facturas, para reclamar del contenido de las mismas.

**NOVENA:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de INTEGRA y uno en poder del proveedor.



**JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA VIZUETA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA LTDA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO  
 CONTRATO 933 ANEXO 1

Cód Proveedor:  
 Proveedor : 82.574.000-7 JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

| Código Producto  | Descripción Producto        | Unidad<br>Medida | Cantidad | Costo Unitario | Total            |
|--|-----------------------------|------------------|----------|----------------|------------------|
| 04EPS020148  | CARRO DE EVACUACION AFB6700 | UND              | 303      | 695.000.00     | 210.585.000.00   |
| Observación :<br>PARA 6 NIÑOS PLEGABLE. MEDIDAS 144.78 CM X 83.82 CM Y UN PESO DE 43,1 KG.<br>TECNOLOGIA NO-ROLL CON SISTEMA DE FRENOS DA AGARRE EN BARRA SUPERIOR. BLOQUEO DEL FRENO DE PEDAL CON BARRA, NEUMATICOS TODO TERRENO. PARA CUALQUIER SUPERFICIE. CARRO PLEGABLE LO QUE PERMITE AHORRAR ESPACIO. MARCO DE ACERO TUBULAR LIVIANO.<br>TELA RESISTENTE AL AGUA Y DE FACIL LIMPIEZA.<br>ASIENTOS CON CINTURON DE SEGURIDAD ACOLCHADO DE 4 PUNTAS. MARQUESINAS EXTRAIBLES.<br>1 AÑO DE GARANTIA. SERVICIO TECNICO Y REPUESTOS AVALADOS POR LA EMPRESA JMIMPORT.<br>CONTROL DE CALIDAD:<br>NORMA DE SEGURIDAD ASTM F833-07 A<br>ARMADO EL PRODUCTO SE ENTREGARA ARMADO CON UN MANUAL EN ESPAÑOL PARA EL USUARIO. |                             |                  |          |                |                  |
| Fecha Entrega:   | Cantidad:                   |                  |          |                |                  |
| 2016/02/25   | 303                         |                  |          |                |                  |
|  |                             |                  |          | Neto           | : 210.585.000.00 |
|  |                             |                  |          | IVA            | : 40.011.150.00  |
|  |                             |                  |          | Total          | : 250.596.150.00 |

  
 \_\_\_\_\_  
**PROVEEDOR**

  
 \_\_\_\_\_  
**FUNDACIÓN INTEGRA**



No. 336522-1

**Banco de Chile**  
BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

\$ \*\*\*\*\*25.059.615,00 .-

OFICINA  
000

CUENTA  
4400100

NO ENDOSABLE

**BANCO DE CHILE \$ 25.059.615,00.-**

001-0320  
000

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 15 de Enero de 2016

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A FUNDACION INTEGRA

LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS  
MONEDA LEGAL\*\*\*\*\*

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 29 de Abril de 2016

SOLICITADA POR JUAN MANUEL AZCORBE BEBITIA LIMITADA

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LICITACION ADQUISICION CARROS 2016

RUT 082.574.000-7

*[Handwritten signature]*  
MANUEL AZCORBE BEBITIA  
D. SECORBE BEBITIA S.A. de C.V.  
R. DE LA FUENTE ALONSO SUTY CHILE

*[Handwritten signature]*  
p. BANCO DE CHILE

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante  
INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.SSBIP.CL](http://www.ssbip.cl)

AIRE-EST E.27484